

CONCÓN,

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:
DECRETO ALCALDICIO**

N°: 675

- a) D.A N° 3553 de fecha 14 de octubre del 2024 que aprueba el Contrato denominado **“Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**, celebrado entre UTP Enel X y Solgelec y la I. Municipalidad de Concón con fecha 14 de octubre de 2024.
- b) El Acta de Entrega de Terreno de la obra: **“Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**, ID N°2597-48-LR24, suscrita con fecha 24 de octubre de 2024.
- c) D.A. N° 2552 de fecha 12 de agosto de 2025 Anexo de Contrato, aumento de plazo N°1 del Contrato denominado **“Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**.
- d) D.A. N° 3425 de fecha 05 de noviembre de 2025 Anexo de Contrato, aumento de plazo N°2 del Contrato denominado **“Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**.
- e) La carta de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por doña Diana Márquez López en representación de Enel X que, solicita un aumento de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos para la ejecución de la obra: **“Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**, Código BIP 30487144-0, ID N°2597-48-LR24.
- f) El MEMO DOM N° 191/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, de Director de Obras Municipales que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo.
- g) La autorización estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- k) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- l) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante carta de fecha 13 de octubre de 2025, doña Diana Márquez López informa que dado a la siguiente variable, se encuentra a la espera de una notificación formal por parte de Chilquinta que acredite el cambio de potencia para la comuna.
- II. Que mediante f) MEMO 191/2026 de fecha 04 de marzo de 2026, de Director de Obras Municipales que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos para la ejecución de la obra: **“Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**, Código BIP 30487144-0, ID N°2597-48-LR24.
- III. Que conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- IV. Que, conforme a los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado acoger la solicitud formulada por UTP Enel X y Solgelec, informada favorablemente por el Sr. Director de Obras Municipales, en orden a otorgar un aumento de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos para la ejecución de la obra: **“Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”**

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, a la empresa UTP Enel X y Solgelec un aumento de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos para la ejecución de la obra “**Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón**”, Código BIP 30487144-0, ID N°2597-48-LR24.
2. **DÉJASE**, constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra: “Reposición Alumbrado Público Aéreo Comuna de Concón”, Código BIP 30487144-0, ID N°2597-48-LR24, **es el día 12 de marzo de 2026**.
3. **INSTRUIR**, al Contratista las extensiones necesarias de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los nuevos plazos, debiendo cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas
4. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a UTP Enel X y Solgelec para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
5. **CONFECCÍONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FARV/STC/AIRR/ASR/asr.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta
7. Archivo DOM (11).

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

